



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
RECTORADO
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 977-R -UNICA-2020

Ica, 13 de Agosto del 2020.

VISTO:

Los Oficios N°-01078-EPG-UNICA-2020 del 07 de Julio del 2020; N°-01113; 01114; 01115; 01116; 01117 -EPG-UNICA-2020 del 07 de Agosto del 2020 del Director de la Escuela de Posgrado, quien remite seis (06) expediente de egresados, **para que el Consejo Universitario confiera el Grado Académico de Doctor.**

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, normativa, académica, administrativa y económica, prevista en el artículo 18° de la Constitución Política del Estado y el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 el Comité Electoral Universitario de la UNICA, proclama electo al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", a partir de 2 de Setiembre del 2017 al 1 de Setiembre de 2022;

Que, por Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU, a través de la Unidad de Registros de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", en el Registro de Firmas de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU, por el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020; asimismo mediante Resolución Rectoral N° 027-2017-SUNEDU-02-15.02 se rectifica de oficio los errores materiales referidos a la fecha de término de vigencia en el cargo donde dice: 1 de Setiembre de 2020, debiendo decir: 1 de Setiembre de 2022;

Que, con Decreto de Urgencia N° 044-2020-PCM se declaró el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; donde su artículo 4° establece la limitación al ejercicio de derecho a la libertad de tránsito de las personas; quedando así precisado que la actividad académica administrativa en la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", se encuentra suspendida en cumplimiento al Decreto en mención;

Que, mediante Decreto Supremo N° 135-2020-PCM, se prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM y N° 083-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 110-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 117-2020-PCM y N° 129-2020-PCM a partir del sábado 01 de agosto de 2020 hasta el lunes 31 de agosto de 2020, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19.



Que, de acuerdo al Artículo 69° del Estatuto Universitario la Universidad otorga los Grados Académicos de Bachiller, Maestro, Doctor y los Títulos Profesionales que correspondan, a nombre de la Nación [...]; y asimismo su Artículo 70° señala que la obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a la Ley N° 30220 y Reglamento General de Grados y Títulos de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”.

Que, de conformidad con el artículo 59°, inciso 59.9 de la Ley Universitaria N° 30220, es atribución del Consejo Universitario conferir los Grados Académicos y los Títulos Profesionales, aprobados por las Facultades y Escuela de Posgrado, [...]; en concordancia con el inciso 9 del Artículo 99° del Estatuto Universitario;

Que, de acuerdo al inciso e) del Artículo 211° del Reglamento General de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, señala que el Consejo de la Escuela de Posgrado, tiene como atribución y función, **APROBAR** el otorgamiento de los Grados Académicos de Maestro y Doctor;

Que, en Sesión del Consejo de Escuela de Posgrado de fechas **10 de Abril del 2019; 08 de Julio del 2020**; se aprobó el otorgamiento del **Grado Académico de Doctor**, disponiéndose su traslado a la Secretaria General para ser agendado en Sesión de Consejo Universitario; emitiendo las **Resoluciones Directorales N° 0382; -EPG-UNICA-2019 de fecha 10 de Abril del 2019; N° 0145; 0146; 0147; 0148; 0149; -EPG-UNICA-2020 de fecha 13 de Julio del 2020**

Que, estando a lo señalado en el párrafo anterior el Consejo Universitario en su sesión de **13 de Agosto del 2020**, **acordó CONFERIR el Grado Académico de Doctor** a los egresados de la Escuela de Posgrado, expidiéndose el Diploma y Resolución Rectoral correspondiente;

Estando al acuerdo del Consejo Universitario en Sesión de fecha **13 de Agosto del 2020**; y en uso a las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFERIR a nombre de la Nación, el **GRADO ACADÉMICO DE DOCTOR**; a los Egresados de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, de acuerdo a lo señalado en la presente Resolución, cuya resolución se detalla a continuación:

DOCTOR EN GESTIÓN AMBIENTAL

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO	RÉGIMEN	R.D. N°
1	GARCIA ESPINOZA, CEDIDEC	20120631	Regular	RD. N° 0382-19

DOCTOR EN EDUCACIÓN

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO	RÉGIMEN	R.D. N°
1	SALCEDO HERNANDEZ, MONICA GABRIELA	20074461	Regular	RD. N° 0145-20

DOCTOR EN GESTIÓN AMBIENTAL

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO	RÉGIMEN	R.D. N°
1	LEGUA ANGULO, JESUS GENARO	20060528	Regular	RD. N° 0149-20
2	NOA CHAVEZ, EUFEMIO	20060533	Regular	RD. N° 0146-20



DOCTOR EN CIENCIAS EMPRESARIALES



N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO	RÉGIMEN	R.D. N°
1	BARNETT VALDIVIA, NEPTALI JESUS	20137629	Regular	RD. N° 0148-20
2	ESPINO BALDIÑO, MIGUEL ANGEL	20113136	Regular	RD. N° 0147-20

Artículo 2°.- DISPONER que la Oficina de Secretaría General cumpla con inscribir los Grados Académicos y Títulos Profesionales otorgados, en el Registro General de Grados y Títulos de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Amador
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



MJ
Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZVILCA
SECRETARIO GENERAL

